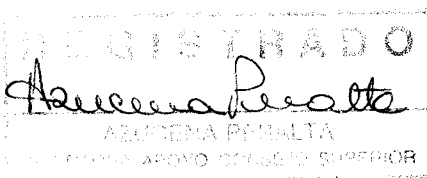




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s 1046 y 1048/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Nicolás Francisco AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Evaluación de Proyectos con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 1046 y 1048/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

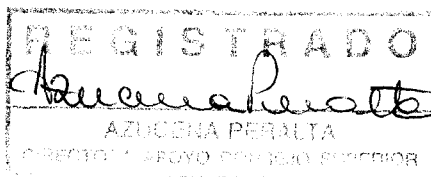
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

✕



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

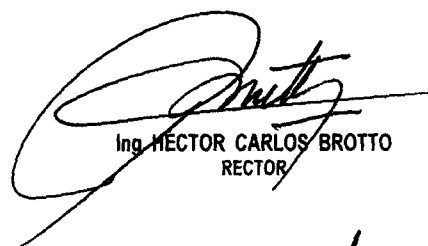
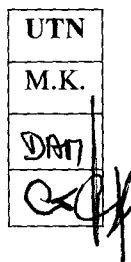


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 1046 y 1048/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Evaluación de Proyectos, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Nicolás Francisco AGUIRRE, Legajo N° 39600, de la carrera Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004 para mantener su condición de alumno regular, exceptuándolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, al alumno que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 273/2012



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior